

Ref.

MINUTA BORRADOR ACTA Nº 1

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, en Sesión extraordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el día 13 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN CALLE SONSONATE Y ADYACENTES EN BARRIADA EL PRINCIPE EN PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA). Ref.: 23obAS61. OT9_LA6_OP06.2_02 “URBAN: PLAN DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS” DENTRO DE LA ESTRATEGIA DUSI VIVE TU RÍA – RÍAS DE HUELVA 2020 (RÍAS DEL TINTO-ODIEL).

Seguidamente se da cuenta del Expediente de referencia en el que consta, además de la preceptiva documentación, Propuesta del Diputado de Contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno celebrada en Sesión Extraordinaria el día 22 de agosto de 2023, se aprobó el Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de la Obra de referencia, redactado por D. Manuel Mojarro Práxedes, Arquitecto de esta Diputación Provincial de Huelva, por un importe de 664.999,99 € (IVA incluido), perteneciente a la OT9.LA6.OP06.2_02 dentro de la Estrategia DUSI Vive Tu Ría – Rías de Huelva 2020 (Rías del Tinto-Odiel), cofinanciada al 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, integrado en el Programa Plurirregional de España, formando parte del mismo el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con fecha 25 de agosto de 2023 se recibe solicitud de inicio de D. Manuel Mojarro Práxedes, arquitecto del Servicio de Arquitectura de la Excm. Diputación de Huelva, sobre la necesidad de realizar la contratación de las obras de Reurbanización Calle Sonsonate y adyacentes en Barriada El Principe en Palos De La Frontera (Huelva), y donde se plantea la contratación sin lotes y con un **plazo de ejecución de 4 meses**.

El valor estimado del contrato se fija en la cantidad de **549.586,77 €** (IVA excluido), siendo el Impuesto sobre el Valor Añadido **115.413,22 €**, por lo que el Presupuesto Base de Licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de **664.999,99 €uros**.

El contrato se financia con cargo a la partida presupuestaria **11133 45900 62719, OT9 LA6 EDUSI PALOS DE LA FRONTERA**.

Se trata de una contratación cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y que necesariamente, la ejecución y el pago deben estar

Diputación Provincial de Huelva | Secretaría

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7P4L73GBVL3LGK2MICL5IXOA	Fecha	15/09/2023 11:40:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4L73GBVL3LGK2MICL5IXOA	Página	1/5



Ref.

dentro del período de elegibilidad que vence el 31 de diciembre de 2023. El cumplimiento del plazo de ejecución previsto para este contrato es determinante para la cumplimentación de las justificaciones exigidas para la obtención de la subvención. Cualquier demora en la ejecución pondría en peligro la financiación con cargo a los fondos europeos, lo que supondría un grave perjuicio económico para la Diputación. Observación que se pone en conocimiento del Órgano de Contratación a los efectos de acordar el inicio y continuidad del expediente.

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el correspondiente proyecto.

La Memoria, los planos, los cuadros de precios, el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares, tienen carácter contractual.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP 9/2017, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

La adjudicación, conforme a lo dispuesto en el Art. 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) debe realizarse ordinariamente utilizando el procedimiento abierto, siendo de aplicación los Arts. 116, 117, 122, y 124 de la LCSP, en cuanto a la preparación del expediente y lo dispuesto en el Libro II del citado cuerpo legal, respecto a la selección del contratista y a la adjudicación de los contratos. Siendo de aplicación en este contrato, por su cuantía, el procedimiento *abierto simplificado*.

Conforme a lo establecido en el art. 347 de la LCSP, el anuncio de licitación se publicará en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP).

Conforme a la D.A. 15ª, la tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos conlleva la práctica de notificaciones y comunicaciones por medios exclusivamente electrónicos, optando la Diputación de Huelva por practicar dichas notificaciones por comparecencia en sede electrónica, o a través de la Plataforma de contratación del Sector Público.

Según lo dispuesto en la Disposición adicional segunda del LCSP así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial

Diputación Provincial de Huelva | Secretaría

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7P4L73GBVL3LGK2MICL5IXOA	Fecha	15/09/2023 11:40:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4L73GBVL3LGK2MICL5IXOA	Página	2/5



Ref.

de Huelva para el ejercicio 2023, el órgano competente para contratar es el que lo sea para disponer el gasto, correspondiente en este supuesto a la **Junta de Gobierno**.

De conformidad con lo expuesto, y constando en el expediente la documentación conforme a CHECK LIST adjunto, y *habiendo tenido en consideración este Órgano de Contratación, la observación sobre el cumplimiento del plazo de ejecución, y la repercusión económica que para Diputación supondría la demora en el mismo respecto a la financiación de la obra con fondos europeos*, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente Propuesta:

Primero: Aprobar el expediente de contratación para la **EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN CALLE SONSONATE Y ADYACENTES EN BARRIADA EL PRINCIPE EN PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)**. Ref.: 23obAS61.OT9_LA6_OP06.2_02 “URBAN: PLAN DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS” DENTRO DE LA ESTRATEGIA DUSI VIVE TU RÍA – RÍAS DE HUELVA 2020 (RÍAS DEL TINTO-ODIEL), por un importe de **549.586,77 €**, I.V.A. excluido, siendo el impuesto del Valor Añadido la cantidad de **115.413,22 €**, por tanto **el importe total de la licitación con IVA INCLUIDO es de 664.999,99 €uros**.

Segundo: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tercero: Proceder a la licitación, mediante procedimiento Abierto Simplificado.

Cuarto.- Nombrar a los miembros de la mesa de Contratación que se constituye como órgano de asistencia al órgano de contratación, quedando integrada por los siguientes miembros:

Presidente de la Mesa: D. M. Alberto Fernández Rodríguez, Vicepresidente 2º de la Corporación y Diputado delegado de Secretaría General, Contratación, Asesoría Jurídica, Recursos Humanos, Patrimonio y Tribunal de Recursos Contractuales, y en caso de imposibilidad de asistencia, en sustitución de éste, cualquier otro diputado del equipo de gobierno.

Vocales Funcionarios:

D. Rafael Jesús de Vera Torrecillas, Secretario de la Diputación, como Asesor Jurídico, o funcionario/a en quien delegue.

Vocal Suplente Asistente Jurídico

D. Jose Luis Sánchez Moya. Adjunto a Secretaria General

Diputación Provincial de Huelva | Secretaría

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7P4L73GBVL3LGK2MICL5IXOA	Fecha	15/09/2023 11:40:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4L73GBVL3LGK2MICL5IXOA	Página	3/5



Ref.

Vocal Asistencia Económica

D^a. Sara Hernández Ibabe, Interventora de la Diputación Provincial de Huelva, como vocal asistente económica o funcionario/a en quien delegue.

Vocal Suplente Asistencia Económica:

D^a Raquel Pérez Corralejo, Técnico Superior de la Intervención

Vocales Técnicos:

D^a Ana Rocío Baez Fornieles, Jefa del Servicio de Arquitectura

D^a Soledad González Doval, Arquitecta Técnico del Servicio de Arquitectura

Secretaría:

Dña. Angustias Villaseñor Massoni, Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, o funcionario/a en quien delegue.

Quinto.- Que conforme a lo establecido en el artículo 24 "Conflictos de Intereses" de la Directiva 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, en el artículo 64 "Lucha contra la Corrupción y prevención de los conflictos de interés" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, y el artículo 23 "Abstención" de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los miembros del Órgano de Contratación, manifiestan que no se encuentran incurso en ninguna situación que pudiera calificarse de conflicto de interés que pudiera afectar a este procedimiento de contratación y que no concurren en ninguno de ellos causa de abstención del art. 23.2 de la Ley 40/2015, comprometiéndose a comunicar, **sin dilación**, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención, que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario en cualquier fase del procedimiento de licitación y adjudicación que se inicia con el presente acuerdo.

Sexto.- Requerir de los miembros del Órgano de Asistencia (Mesa de Contratación) que pongan en conocimiento del órgano de contratación, **sin dilación**, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención, referidas en el dispositivo anterior, que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, en cualquier fase del procedimiento de licitación y adjudicación que se inicia con el presente acuerdo."

Código Seguro de Verificación	IV7P4L73GBVL3LGK2MICL5IXOA	Fecha	15/09/2023 11:40:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4L73GBVL3LGK2MICL5IXOA	Página	4/5



Ref.

La Junta de Gobierno, en orden a las facultades que tiene delegadas por el Pleno Corporativo, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, aprueba por unanimidad el **EXPEDIENTE PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN CALLE SONSONATE Y ADYACENTES EN BARRIADA EL PRINCIPE EN PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA). Ref.: 23obAS61. OT9_LA6_OP06.2_02 “URBAN: PLAN DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS” DENTRO DE LA ESTRATEGIA DUSI VIVE TU RÍA – RÍAS DE HUELVA 2020 (RÍAS DEL TINTO-ODIEL).**

En Huelva a fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL

Diputación Provincial de Huelva | Secretaría

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7P4L73GBVL3LGK2MICL5IXOA	Fecha	15/09/2023 11:40:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4L73GBVL3LGK2MICL5IXOA	Página	5/5

